

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 179

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-10846** *Corrección de errores al Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 150, de 6 de agosto de 2015.*

Apreciado error en la redacción de los artículos 7.2, 41.4 y 42.4 del Reglamento que regula las apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto 78/2015, de 30 de julio, se procede a su corrección en el sentido que sigue:

En el artículo 7.2,

Donde dice:

"2. Son empresas explotadoras todas aquellas personas jurídicas que, debidamente autorizadas conforme al presente Reglamento, tengan por objeto la explotación de las apuestas en Cantabria".

Debe decir:

"2. Son empresas explotadoras todas aquellas personas físicas o jurídicas que, debidamente autorizadas conforme al presente Reglamento, tengan por objeto la explotación de las apuestas en Cantabria".

En el artículo 41.4,

Donde dice:

"4. La autorización se extinguirá o se revocará conforme a lo establecido en el artículo 44".

Debe decir:

"4. La autorización, que tendrá una duración de diez años, renovable por periodos sucesivos de igual duración, se extinguirá o se revocará conforme a lo establecido en el artículo 44".

En el artículo 42.4,

Donde dice:

"4. La autorización, que tendrá una duración de diez años, renovable por periodos sucesivos de igual duración, se extinguirá o se revocará conforme a lo establecido en el artículo 44".

Debe decir:

"4. La autorización se extinguirá o se revocará conforme a lo establecido en el artículo 44".

Santander, 7 de septiembre de 2015.  
La secretaria general, Noelia García Martínez.

2015/10846

CVE-2015-10846